

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

1232

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o patera en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Ajamil, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los rebaños de varios vecinos.

Señalándose como zona infecta Monte Real; como zona sospechosa Monte Real y todo el término municipal y como zona de inmunización Ajamil.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño a 18 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil

1390

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1211

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o patera en el ganado de la especie bovino del término municipal de Agoncillo y que fué declarada oficialmente con fecha de 17 de mayo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de septiembre de 1958
 El Gobernador Civil

1372

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1213

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o patera en el ganado ovino del término municipal de Bañares y que fué declarada oficialmente con fecha de 31 de mayo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 16 de septiembre de 1958
 El Gobernador Civil

1370

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Conservación

Anunciando la subasta de una obra de reparación de carreteras de esta provincia, comprendida en el undécimo expediente de subastas.

Esta Dirección General autorizada por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1958 ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 6 de octubre de 1958, se admitirán en la

Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño en horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

SS de Salas de los Infantes a Cenicero por Najera (Trozo de Lerma a la estación de SanAsensio).— Reparación de explanación del firme y primer riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 115 al 121 con un presupuesto de contrata de 749.867'50 pesetas distribuido en las siguientes anualidades. En 1958 la cantidad de 249.867'50 pesetas y es 1959 500000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 1 de octubre de 1959 y la fianza provisional de pesetas 14997'35.

Las fianzas tanto provisional como definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de conservación ante la Junta designada al efecto a las 10 horas del día 13 de octubre de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina a partir del día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase siendo deshechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas propo-

siciones se presentarán en sobre cerrado en cuya portada se consignará lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de

correspondientes a la provincia de que presenta don

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse incurrido en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (Boletín Oficial del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5 del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona atural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones los postores podrán pedir declaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de Pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con poliza de tres pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente en-

tre los titulares de las referidas proposiciones y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras la Junta por declaración de su Presidente, hará adjudicación provisional y la definitiva será de resolución de la Superioridad y publicará en el Boletín del Estado.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de marzo de 1958 por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno por ciento de cada certificación con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro 1 de la Ley del Contrato de Trabajo.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de documento Nacional de Identidad número o documento acreditativo de la personalidad con domicilio en provincia de calle de número enterado de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de las obras

provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(aquí la proposición que se haga pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese de terminadamente las cantidades en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)
Madrid, a " de septiembre de 1958

El Director General

P. D.

El Jefe Superior de los Servicios

J. García González

1329

Ministerio de la Gobernación

1256

ORDEN de 1 septiembre de 1958 por la que se derogan determinadas disposiciones prohibitivas de la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinadas al culto.

Ilmos Sres.: El criterio prohibitivo de la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinados al culto, que tras varias vicisitudes se consolidó en la legislación española, debe ser modificado para ponerla en armonía con las prescripciones de la Iglesia, vigentes en todas las naciones católicas del mundo, y en aplicación de los principios del Concordato celebrado con la Santa Sede.

En razón de las consideraciones expuestas, est Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se derogan la Real Orden de 28 de agosto de 1855, la de 15 de febrero de 1872 y la Circular de 1 de abril de 1875.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1958
ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Director general de Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE LOGRONO

1249

Concurso de adquisición de Viveres y Artículos.

Para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Ofertas hasta las doce horas del día 25 del mes de septiembre en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 27 del mismo mes en segunda.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos Viveres y Artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza se hallan a disposición de los concursantes en la Dirección y Administración de dicho Establecimiento

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al Presidente de la Junta don Enrique Martínez Salanova. Teniente Coronel del Regimiento de Artillería Montaña número 24.
Logroño 19 de septiembre de 1958
1421 o

Ayuntamiento de Calahorra

1224

Relación nominal de los señores presentados y admitidos al concurso de una plaza de Capataz Almacenero municipal.

Don Pedro Agustín López Ochoa, de Calahorra.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento del artº 7º del Decreto de 10 de Mayo de 1957 aprobando el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que los Tribunales calificadoros del concurso quedarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde D. José Pagola Franco o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Enrique Gonzalez Rodrigo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento.

Don P. Angel Litago Duserm, Aparejador de Obras municipales. Secretario: El Titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento del artº 8º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, para que con arreglo a lo dispuesto en el artº 3º del mismo, puedan los interesados interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los exámenes y pruebas de aptitud se llevarán a efecto a las 17 horas del día 11 de octubre próximo en la Casa Consistorial.

Si el interesado no se presenta en dicho acto, el ser llamado por su nombre y apellidos quedará eliminado del concurso.

Calahorra, 15 de Septiembre de 1958.

El Alcalde

1388

EDICTO

1225

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de los pliegos de condiciones económico-administra-

tivas que han de servir de base en la subasta de aprovechamiento del albardín resultante de los Polígonos números 11 al 15 del Monte de los Agudos de este término municipal, quedan expuestas al público por término de ocho días, y a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calahorra, 15 de septiembre de 1958.

El Alcalde

1387

Hospital Militar de Logroño

1245

Concurso adquisición de Viveres y Artículos.

Para los meses de octubre noviembre y diciembre del año en curso. Ofertas hasta las doce horas del día 26 del mes de la fecha en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 29 en segunda. Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos viveres y artículos con destino a este establecimiento se hallan a disposición de los concursantes en la Dirección y Administración del Hospital Militar y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al Señor Comandante Director del citado Establecimiento.

Logroño 19 de septiembre de 1958

1418

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

1254

Se pone en conocimiento de los interesados por Rústica del término municipal de El Rasillo que en la Alcaldía del mismo estarán expuestas al público durante un plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño a 25 de septiembre de 1958

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1410

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 29 del corriente mes al 5 de octubre próximo:

PRECIOS

Artículos	Almacén Detall	
	Almacén	Detall
Plátanos	11'50	13'00
Manzanas	5'00	7'00
Peras (especial)	8'00	10'00
Peras (cts)	4'00	6'00
Límones Berna	15'00	17'00
Límones (corrientes)	6'00	8'00
Uvas Moscatel	7'50	9'00
Uvas (negras)	4'50	6'00
Patatas	2'20	2'50
Acelgas	1'75	2'50
Cebollas	2'25	3'00
Tomatés	1'50	2'75
Judías verdes	4'50	6'00
Pimientos colorados	6'75	8'00
Pimientos verdes	2'75	4'00
Lechugas	1'75	2'50
Zanahorias	3'50	4'50

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena

1437

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1157

José Siguienza Bañuelos, hijo de Santos y de Magdalena, natural de Logroño, provincia de idem, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, sujeto a expediente por haber faltado a Concentración a la Casa de Reclusa nú-

mero 49, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 49, ante el Juez Instructor Don Pablo Gil Resa, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Comandante Juez Instructor
1316

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

1229

El día 30 de septiembre a las nueve de la mañana, en el Salón de la Casa Consistorial de esta villa se procederá a la subasta pública de los pastos de 100 Has. en el monte Cerrolombo número 29 de los de utilidad pública de esta provincia para 436 lanares, 72 cabríos, y 50 vacunos, tasación base 8.800 indemnizaciones 179'50. No se hace constar el precio índice por no haberlo comunicado la Superioridad caso de quedar desierto se celebrará por segunda vez el 7 de octubre a la misma hora y en tercera el 14 de octubre a la misma hora y condiciones.

Berceo 11 de septiembre de 1958
El Alcalde

1386

EDICTO

1251

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valgañón

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de Escuelas queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Valgañón a 13 de septiembre de 1958.

El Alcalde

1424

ANUNCIO DE SUBASTAS

1217

El día 12 de octubre próximo a las trece horas del mismo, darán comienzo las subastas de los productos forestales que se indican a continuación en el Monte Maguillo de esta localidad y de acuerdo con el plan forestal que aparece en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93 de 9 de los corrientes y con arreglo al pliego de condiciones que se dará lectura al comienzo de las mismas, cuyos productos se enumeran a continuación:

1ª.— 40 metros de madera, 360 m³ de leña gruesa y 150 de ramaje con una tasación base de 632.00 pesetas y una indemnización de 1630'25 pesetas, todo ello de encina.

2ª.— 60 metros de madera de encina, 340 m³ de leña gruesa y 150 m³ de ramaje con una tasación base de 67.800 pesetas y una indemnización de 1.692'25 pesetas.

3ª.— Pastos del mismo Monte en una tasación base de 8.800 pesetas y una indemnización de 107'20 pesetas, capaces para 135 reses lanares, 27 cabrío, 40 vacuno y 50 mayor.

Se hace constar que el precio índice de las subastas de encina no se hace constar por no haber aparecido en el Boletín Oficial y hasta tanto lo comuniquen la Jefatura de Montes, de acuerdo con lo que se acuerde por el Ministerio de Agricultura.

A estas subastas podrán acudir todos los señores que posean carnet u hoja de compras de la clase que se indican para las mismas.

Las subastas se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo el tiempo de presentación media hora, desde el comienzo de las mismas o sea que la primera comenzará a las trece horas y terminará a las trece y media y así sucesivamente las demás.

Bobadilla 13 de septiembre de 1958

El Alcalde

1367

EDICTO

1158

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almarza de Cameros.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de un lavadero queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ill. no. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Almarza de Cameros, a 5 de Septiembre de 1958.

El Alcalde

1318

ANUNCIO

1378

Aprobadas por esta Corporación de mi Presidencia y las Ordenanzas de exacciones municipales modificación de las actualmente vigentes, que han de regir en el próximo ejercicio de 1959 y siguientes quedan expuestas al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar y que en su caso han de formularse conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 24 de Junio de 1955.

Anguciana, 2 de Septiembre de 1958.

El Alcalde

1306

ANUNCIO

1121

Formalizadas las Cuentas Municipales del Presupuesto Municipal Extraordinario número 1, de 1958 formado y aprobado para ejecución las obras de «defensas marginales y reparación del puente sobre el río cidacos», se hallan manifiesto al público con sus justificantes y dictamen de la Comisión en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales ocho subsiguientes se admitirán los reparos u observaciones que contra las mismas puedan formularse en derecho.

Santa Eulalia Bajera, a 30 de Agosto de 1958

El Alcalde

1280